

Constancia secretarial: veintinueve (29) de abril de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que ya venció el término para descorrer traslado de las excepciones, al igual que el concedido la Equidad Seguros como llamado en garantía.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VASQUEZ

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintinueve (29) de abril de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda verbal de Responsabilidad Civil Contractual de mínima cuantía instaurada por Hilvania Arias Valencia por intermedio de apoderado contra Mariela Arcila Valencia, Rubén Vélez Sánchez, Sotrasan S.A y la Equidad Seguros Generales O.C, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00099-00. Como quiera que ya venció el término para descorrer traslado de las excepciones propuestas, es necesario convocar a la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 de la misma norma.

Se señala el día **treinta y uno (31) de agosto de 2021 a las 9:00 am.**

Se les advierte a los apoderados y a las partes que la audiencia se celebrará presencialmente siempre y cuando así lo autorice el Consejo Superior de la Judicatura o en su defecto de manera virtual. Con anterioridad a la fecha señalada se informará cual será el medio y si es del caso la plataforma que se utilizará para tal fin.

Igualmente, que deben concurrir a la misma toda vez que allí se practicarán los interrogatorios de parte. La inasistencia será sancionada conforme el numeral 4 del artículo 372 del CGP.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 164 y 173 de la misma norma, se decretan las siguientes pruebas solicitadas y/o aportadas por las partes así:

1. POR LA PARTE DEMANDANTE AL FORMULAR LA DEMANDA (fl 037)

1.1 DOCUMENTALES:

La providencia se fija en Estado No. 072 del 30/04/2021 N.B.R.

- Copia de la Epicrisis de la señora Hilvania Arias Valencia, de la Clínica la presentación. (fl 001 pág. 26-27)
- Informe Policial de Accidente de Tránsito No. 00863918 suscrito por el PT Omar Arias Gómez. (fl 001 pág. 28-30)
- Copia del Dictamen Médico Legal proferido por medicina legal y psiquiatría forense donde constan las secuelas médico legales y el término de incapacidad médico legal definitiva de 10 días. (fl 001 pág. 31-32)
- Informe de la atención inicial de urgencias del 08 de diciembre de 2018 de la clínica la presentación. (fl 001 pág. 33)
- Informe de la atención ambulatoria del 18 de enero de 2019 de la clínica la presentación. (fl 001 pág. 34)
- Copia de la noticia criminal identificada con el No. 1700116000060-2018 Suscrita por el PT Omar Arias Gómez. (fl 001 pág. 35-36)
- Copia del certificado de existencia y representación legal de la entidad Sotrasan S.A. (fl 001 pág. 39-44)
- Copia del certificado de existencia y representación legal de la entidad La Equidad Seguros. (fl 001 pág. 45-62)
- Registro Visual del siniestro vial en 3 imágenes impresas. (fl 001 pág. 63-65)
- Copia del RUNT del vehículo placas UIC-329. (fl 001 pág. 66)
- Certificado de tradición del vehículo Placas UIC329. (fl 001 pág. 24)
- Copia de los tiquetes terrestres de la empresa Arauca S.A: TPEP-253725 y TMZ-427034. (fl 001 pág. 67)
- Historia clínica mental psiquiátrica de la accionante de la clínica San Juan de Dios.
- Historia clínica mental psiquiátrica del ESE hospital mental de Risaralda suscrito por la médica Siquiatra Claudia María Caicedo el día 25/07/19. (fl 001 pág. 69-75)

- Copia de contrato de seguro número EC100022182 suscrito por la compañía Mundial de Seguros. (fl 037 pág. 15)

1.2 TESTIMONIALES

- P.T Omar Arias Gómez
- Ventura Hinestroza Correa
- María Consuela Arango

1.3 INTERROGATORIO DE PARTE:

- Rubiel Sánchez Jurado
- Hilvania Arias Valencia

1.4 JURAMENTO ESTIMATORIO

2. **LOS DEMANDADOS MARIELA ARCILA VALENCIA Y RUBÉN VÉLEZ SÁNCHEZ:** (fl 029).

2.1 DOCUMENTALES:

- Póliza No. AA001931 con vigencia 15 de agosto de 2018 al 15 de agosto de 2019.

2.2. INTERROGATORIO DE PARTE:

- Hilvania Arias Valencia.

2.3 TESTIMONIALES

- Omar Arias Gómez

3. **EL DEMANDADO LA EQUIDAD SEGUROS ORGANISMO COOPERATIVO:** (fl 026).

3.1 DOCUMENTALES:

- Certificado de Existencia y Representación Legal de la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo.

- Escritura Pública No. 966 de 2019, por la cual se otorga poder general.
- Certificado de vigencia de la Escritura Pública.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de G. Herrera & Asociados Abogados S.A.S.
- Copia del contrato de seguro de responsabilidad civil contractual documentado en la Póliza No. AA001931.
- Condiciones generales del seguro de responsabilidad civil contractual documentado en la Póliza No. AA001931.

3.2. INTERROGATORIO DE PARTE:

- Hilvania Arias Valencia.

3.3 TESTIMONIALES

- Isabel Caro Orozco.

4. EL DEMANDADO SOTRASAN S.A.: (fl 027).

4.1 DOCUMENTALES:

- Póliza No. AA001931 con vigencia 15 de agosto de 2018 al 15 de agosto de 2019.

4.2. INTERROGATORIO DE PARTE:

- Hilvania Arias Valencia.

4.3 TESTIMONIALES

- Omar Arias Gómez

5. EL LLAMADO EN GARANTÍA - LA EQUIDAD SEGUROS ORGANISMO COOPERATIVO: (fl 035 y 36).

5.1 DOCUMENTALES:

- Poder general que acredita como apoderado de la Compañía; obrante ya en el expediente, por haber sido aportado al momento de la contestación de la demanda.

- Copia de la póliza de responsabilidad civil contractual No. AA001931.3.
- Condiciones generales del seguro de responsabilidad civil contractual documentado en la Póliza No. AA001931.

5.2. INTERROGATORIO DE PARTE:

- Hilvania Arias Valencia.
- Representante legal de Sotrasan S.A

5.3 TESTIMONIALES

- Isabel Caro Orozco.
- Omar Arias Gómez

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

69808c65db8bb7c268c5cef76fca3dff7362f984d5dcd522b184f98c852be8e2

Documento generado en 29/04/2021 12:07:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**